

USHUAIA, 2 de agosto de 2017.

VISTO: el expediente STJ-SSA N° 41.740/15 caratulado "Agente Fiscal del Distrito Judicial Norte s/llamado a concurso", y

CONSIDERANDO:

A fin de cubrir el cargo aludido, mediante Resolución STJ N° 131/15 (fs. 1) se llamó a concurso abierto de oposición y antecedentes.

Llevadas a cabo las evaluaciones de los postulantes, calificadas que fueron las mismas y sus antecedentes –conforme el régimen establecido por Acordada N° 15/11-, dio como resultado la siguiente terna: 1°) Eduardo Javier Tepedino, 2°) María Rosa Santana Santana, y 3°) Laura Carolina Urquiza; lo que así fue establecido mediante Resolución de este Tribunal N°55/17, de fecha 24 de mayo de 2017 (fs. 130 del expediente aludido).

Habiendo quedado firme el orden de mérito, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente a fin de solicitar acuerdo al Consejo de la Magistratura para la designación del concursante que ocupará el cargo en cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 5° del Reglamento de Concursos, el Tribunal debe resolver la designación en base a la terna resultante, tomando en cuenta a tal fin que el orden de mérito que ocupan los concursantes en la misma no es dirimente –en tanto se presupone que todos los ternados, amén de sus diferentes cualidades, son aptos para el cargo-, razón por la cual, la elección queda dentro del marco de las facultades discrecionales previstas en la Acordada 37/05 y ratificadas por la Acordada 15/11.

No obstante ello, en este orden de ideas cabe afirmar que un ejercicio sustentado en la razonabilidad de esas potestades discrecionales confiere validez a la decisión estadual coadyuvando con la legitimidad y su eficacia; por ende es menester explicitar las razones que llevan a la

///

///adopción de determinado temperamento, pues tal obrar no hace más que contribuir con la validez del acto a emitir.

Analizadas las actuaciones, toda vez que no hubo intervención directa del Tribunal en la mesa examinadora, se realizaron por parte de este Cuerpo entrevistas a los integrantes de la terna. Como consecuencia de ello, y sin perjuicio del destacado desempeño técnico de los tres integrantes en el examen de oposición (ver fs. 130), el Tribunal no puede soslayar el perfil profesional que amerita el cargo concursado.

En tal empresa, la decisión no podría linealmente fundarse en el orden de mérito obtenido como lo propone el Sr. Fiscal ante este Estrado. Antes bien, es dable poner de relieve que sobre este Superior Tribunal recae la potestad de emitir un pronunciamiento distinto al proponente desde que ostenta la facultad constitucional para la designación de funcionarios (art. 142 de la Constitución Provincial).

En esta inteligencia, corresponde merituar que en el particular el aspirante que mejor representa dicho perfil, en base a las entrevistas personales realizadas y a los antecedentes profesionales de cada uno de ellos, es la Dra. Laura Carolina Urquiza, quien amén de la larga trayectoria en el fuero, evidenció un notable manejo y articulación de los recursos inherentes a la función a desempeñar.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del art. 142 de la Constitución Provincial, previamente citado, corresponde solicitar al Consejo de la Magistratura el acuerdo pertinente para la designación de la//

///mencionada profesional.

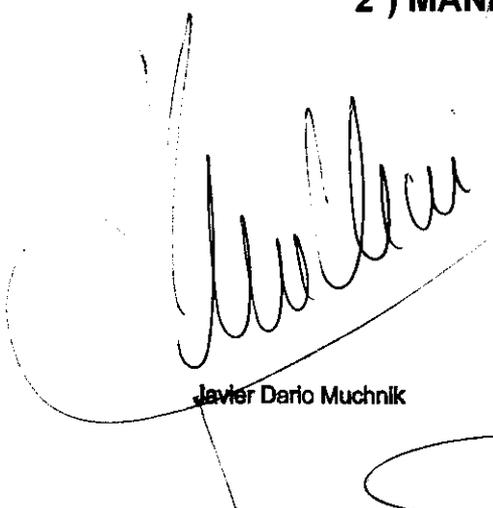
Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

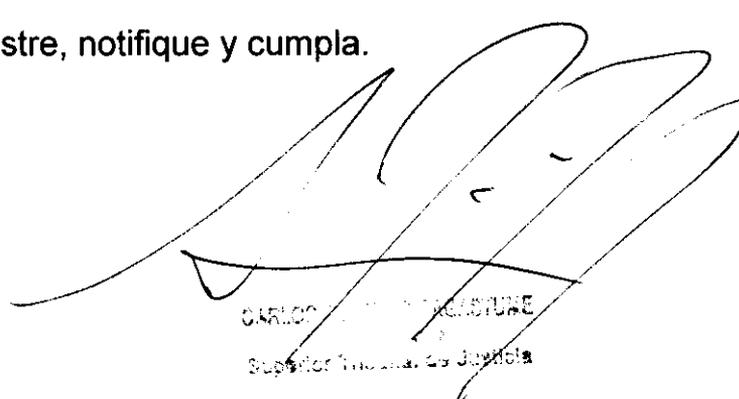
RESUELVE:

1º) **SOLICITAR** al Consejo de la Magistratura el acuerdo pertinente para la designación de la Dra. Laura Carolina Urquiza (DNI N° 28.987.853) en el cargo de Agente Fiscal del Distrito Judicial Norte.

2º) **MANDAR** se registre, notifique y cumpla.



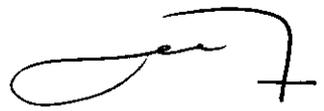
Javier Darío Muchnik



CARLOS MARÍA CASTORE
Superior Tribunal de Justicia

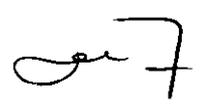


MARÍA DEL CARMEN BATTAINI
Juez
Superior Tribunal de Justicia



JESSICA NAME
Secretaría Interina
Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Este documento se registra bajo
el N° 97/17



JESSICA NAME
Secretaría Interina
Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia